>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

Intendencia Municipal

CONTRATO No. 017 /2023.

Entre la Municipalidad de Guajayvi, domiciliada en la Ruta N° 8 Dr. Blas Garay Km 254, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Ing. Agr. Álvaro Ariel Saldivar Denis, y el Secretario General Elizandro Ariel Ortellado Villar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. David Joel Espinoza Robles con C.I. N°. 5.587.761 domiciliado en esta ciudad de NANAWA E/ 3RA Y 4TA PROYECTADA en la Ciudad de Caaguazu, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "REMODELACION DEL LOCAL MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REMODELACION DEL LOCAL MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.686

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CE N° 02/2023, convocado por Resol. No. 316/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 421/2023.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI SECRETARIA GENERAL

Elizandro Ortellado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI INTENDENCIA

Ing. Alvaro Saldivar
Intendente Municipal

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
De David Joel Espinoza
Cel: (0972) 535 [illegible]

Escaneado con CamScanner

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de celebración hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PRECIO TOTAL, CONFORME PLANILLA DE OFERTA QUE SE ADJUNTA.

PLANILLA DE PRECIOS

OBRA: REMODELACION DEL LOCAL MUNICIPAL.

CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI

No.	RUBROS	Unidad	Cant.	P. Unit	P. total
1	Cartel de Obra	und	1	1.250.000	1.250.000
2	Remoción de piso en vereda	m2	25	15.000	375.000
3	Colocación de piso canto rodado	m2	25	160.000	4.000.000
4	Demolición de mampostería (canteros)	m2	12	15.000	180.000
5	Mampostería de 0,15 (canteros)	m2	12	120.000	1.440.000
6	Revoque a una cara para canteros	m2	12	45.000	540.000
7	Colocación de cercado metálico	m2	13,3	500.000	6.650.000
8	Hermoseamiento de jardinería	und	4	1.200.000	4.800.000
9	Colocación de caño de bajada para desagüe	ml	7	115.000	805.000
10	Colocación de vidrio templado	m2	15,00	850.000	12.750.000
11	Revestimiento en fachada	m2	25,00	140.000	3.500.000
12	Demolición de mampostería	m2	11,30	15.000	169.500
13	Mampostería de elevación 0,15	m2	55,00	120.000	6.600.000
14	Pared de durlock	m3	76,00	300.000	22.800.000
15	Revoque de mampostería	m2	110,00	45.000	4.950.000
16	Remoción de artefactos eléctricos	und	10	50.000	500.000
17	Remoción de aberturas	und	4	50.000	200.000
18	Remoción de piso cerámico	m2	25	20.000	500.000
19	Colocación de piso cerámico	m2	40	130.000	5.200.000
20	Colocación de puerta placa con marco	und	6	1.250.000	7.500.000
21	Artefactos sanitarios	und	4	850.000	3.400.000
22	Remoción de techo teja colonial sin recuperación	m2	30	20.000	600.000
23	Construcción de techo teja con tejuelon sobre maderamen	m2	38	280.000	10.640.000
24	Instalación Eléctrica e Iluminación	gl	1	13.750.000	13.750.000
25	Pintura al Látex profesional en paredes	m2	1.258,65	35.000	44.052.750
26	Pintura de exteriores	m2	28	30.000	840.000
27	Limpieza final	gl	1	500.000	500.000
				TOTAL	158.492.250

MONTO TOTAL: 158.492.250 (Gs Ciento cincuenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta).

Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

Forma de pago; A plazos de la Certificación de obra.

Elizandro Ortellado
Secretario General

Ing. Alvaro Saldivar
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones del servicio, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales. (25 días de la orden de inicio LOCAL MUNICIPAL).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Póliza y 10 porciento monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DELSERVICIO (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REMODELACION DEL LOCAL MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI SECRETARIA GENERAL
Elizandro Ortellado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI INTENDENCIA
Ing. Alvaro Saldivar
Intendente Municipal

UNLIMITED
Ingeniería y Construcción
de Daniel José Espinosa
Cel: (0972) 530 [illegible]

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyju, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guajayvi, República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI SECRETARIA GENERAL

Elizandro Ariel Ortellado Villar
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI INTENDENCIA

Ing. Agr. Alvaro Ariel Saldivar Denis
Intendente Municipal

JUAN FARITED
Ingeniero y Arquitecto
de David Joel Espinoza
CI: (0372) 524 223

David Joel Espinoza Robles
Contratista.
RUC: 5587761-3

Escaneado con CamScanner